



Resolución Ministerial No. _____

099-2018-TR

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29381 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que determina las áreas programáticas de acción y regula las competencias exclusivas y compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, así como las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su parte final, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 y el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, establecen que el Titular del pliego puede delegar la presentación del formato de solicitud de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión y el formato de reporte posterior de publicidad estatal, al Jurado Electoral Especial;

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones resulta necesario delegar en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la presentación de los referidos formatos ante el Jurado Electoral Especial;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2014-TR y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades

Delegar al/ la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes facultades:



- a) Presentar el formato de solicitud de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión al Jurado Electoral Especial, establecido en el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE; y,
- b) Presentar el formato de reporte posterior de publicidad estatal al Jurado Electoral Especial, establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE.

La facultad delegada en el literal b) del presente artículo, incluye la realización de toda acción orientada al levantamiento de observaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones y/o medidas correctivas que, de ser el caso, ordene el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a las competencias establecidas en el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE.

Artículo 2.- Rendición de cuentas

El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional debe emitir un informe sobre las acciones realizadas en el marco de la delegación efectuada en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, el mismo que es remitido por la Secretaría General al Despacho Ministerial.

Artículo 3.- Comunicación

Disponer que la presente resolución ministerial sea puesta en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

La presente resolución ministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.




.....
Christian Sánchez Reyes
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo